



PERMISO
Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM00864
FOLIO TRAMITE: 98,294

FECHA EXPEDICIÓN: 22-enero-2018

NOMBRE: TABARES LOZANO ADOLFO
UBICACIÓN: CARRETERA ANTIGUA A CHAPALA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 2: 934 CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6314 INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 3.04 mte

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$168.08

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	DE	DE	DE	A
LUNES	SI	DE	07:00:36 a	A	01:00:36 p	VIERNES	SI	DE
MARTES	SI	DE	07:00:36 a	A	01:00:36 p	SABADO	SI	DE
MIERCOLES	SI	DE	07:00:36 a	A	01:00:36 p	DOMINGO	SI	DE
JUEVES	NO TRABAJA							

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.M.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TABARES LOZANO ADOLFO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del Municipio de Tlaxiapa
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renovarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vendido cesará su actividad (vender o no trabajar)

QUEIDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y piratas
- El movimiento o traslado del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a favor de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los carriles o en las áreas de las avenidas y en los predios de mar y parques públicos, frente a escuelas, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estacionamiento y expendios de bebidas alcohólicas al comprar en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas y combustibles similares
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes involucrados acudir en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al